



Juzgado Social 16 Barcelona
Rda. de Sant Pere, 52, 4a. planta
Barcelona Barcelona

[REDACTED]

Procedimiento: Conflicto colectivo 565/2012

Parte actora: [REDACTED] y [REDACTED]

Parte demandada: INSTITUTO HIJAS DE M. AUXILIADORA

En la ciudad de Barcelona, a veinticinco de julio de dos mil trece.

VISTO por el Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado de lo Social nº 16 de esta ciudad D. LUIS TORRES GOSALBEZ, el juicio promovido por D. [REDACTED], D. [REDACTED] y D. [REDACTED], en su calidad de Delegados de Personal, frente a INSTITUTO HIJOS DE MARÍA AUXILIADORA, sobre conflicto colectivo, ha dictado la siguiente,

SENTENCIA Nº 364/2013

I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 5.6.2012 se presentó en el Decanato demanda suscrita por la parte actora, que correspondió por turno de reparto a este Juzgado de lo Social, y en la que, tras alegarse los hechos y fundamentos legales que estimó procedentes a su derecho, suplicaba se dictase sentencia de conformidad a sus pretensiones.

SEGUNDO.- Que admitida a trámite la demanda y señalado día y hora para su celebración, en su caso, del acto del juicio, éste tuvo lugar el día 22.7.2013, tras procederse a dos suspensiones anteriores, compareciendo ambas partes. Abierto el juicio, la parte actora se afirmó y ratificó en el contenido de su demanda, oponiéndose la empresa demandada, practicándose las pruebas propuestas y admitidas, y solicitándose en conclusiones sentencia de conformidad a sus pretensiones, como consta en el correspondiente soporte digital-documento electrónico generado por el sistema ARCONTE de grabación y que obra unido a las actuaciones con certificación de la Sra. Secretaria Judicial, quedando los autos a la vista para dictar sentencia.

TERCERO.- Que en la tramitación de este procedimiento, se han observado las formalidades legales.

